

SILLO QVARTO, VEINTE  
 REARVEDONS, AÑO DE MIL  
 SEISCIENTOS Y SESENTA Y  
 OCHO.

Recurto de los de Febrero de 1778.  
 de las Comarcas de Valencia.

En la Villa de Turisilla a diez dias del  
 mes de Febrero del presente año  
 y año de San C. D. Juan. Comar. de las

Comar. y mag. señas Comar. Alcaides ordinarios; D. Real. de S. Juan  
 y S. Juan, D. Pedro Pablo Arzellan de S. Juan, Prop. señas de S. Juan  
 y Alonso Ruiz de Arzellan, Proprietario, y D. Antonio Pascual de S.  
 Juanista, Alguacil señas, Concep. Turisilla, y Concep. de S. Juan  
 de la Villa en ambos Estados, estando Juntos, y congregados en  
 Sala de Ayuntamiento, segun lo han de uso, y costumbre de se fun-  
 tar, en fuerza de su señas ante D. Juan, con Intervencion y aus-  
 tenzia del Sr. Diego de S. Juan, Arzobispo de Valencia, y  
 D. Antonio Arzellan de S. Juan, Diputado, y Promotor del Comar,  
 para tratar y conferir en asunto de las señas de esta pro-  
 vincia villa: Resolucion: Que los extrarios de señas, y con-  
 ven causan tanto perjuicio a los Propios de este Concep, y ve-  
 zindonia, que ademas de las Cortes vtilidad, que aquellos  
 señas, los señas padecan el quebranto de no enunciar  
 como podrian las señas en preparacion para sus obras,  
 que les tuvieran menor Corta, todo demandado, de que muchos  
 señas se hallan reducidos a cometer fraudes, y secan

